

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 26 de Junio de 1919.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: La transformación que ha de operarse en el régimen de distribución de correspondencia á domicilio, por la aplicación del Real decreto de 18 del pasado mes de Marzo, exige, por parte de la Administración y por cuantas entidades y Corporaciones han de prestarla su concurso, periodos de preparación, indispensables, sobre todo en las grandes poblaciones, si el éxito ha de acompañar á tan importante reforma.

A tal fin se encamina la Real orden de 12 de Abril último prorrogando la efectividad de aquella soberana disposición, y al subsistir las causas que la inspiraron, altas consideraciones de prudencia aconsejan un nuevo aplazamiento hasta que, contando con los elementos necesarios, permita asegurar en el decretado cambio de sistema la normalización en los servicios á que afecta; en su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el reparto de la correspondencia á domicilio se siga verificando lo mismo que en la actualidad, quedando temporalmente en suspenso el mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. á los debidos efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1919.—Goicoechea.

(«Gaceta» del 25 de Junio de 1919)

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Obras públicas**

Trascurrido ya casi un año de la vigencia del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, han podido ya observarse sus deficiencias, y como á consecuencia de ellas se han producido diversas peticiones de modificación en el mismo, especialmente por propuestas del Real Automóvil Club de España, del de Sevilla y de la Sociedad de Automóviles de Calaf á Seo de Urgel y otros puntos y Cabilo Insular de la Gran Canaria y diversas aclaraciones solicitadas por Gobiernos civiles y Jefaturas de Obras públicas, las que han dado lugar á las resoluciones de 5 de Agosto, tres de 30 de Septiembre, 11 de Octubre, 12 y 14 de Noviembre de 1918 y 12 de Febrero y 16 de Mayo del año actual, publicadas respectivamente en las Gacetas de 6 de Agosto, 2, 3 y 18 de Octubre, 14 y 18 de Noviembre de 1918 y 17 de Febrero y 21 de Mayo del año actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dicho Reglamento sea lo más perfecto posible,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer, análogamente á lo hecho para la formación de dicho Reglamento, que se abra una formación pública durante todo el mes de Julio en todos los Gobiernos civiles de las provincias y en la Delegación del Gobierno de la Gran Canaria, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y que antes del 10 de Agosto remitan los Gobernadores civiles á la Dirección general de Obras públicas todas las informaciones recibidas, y en todo caso la de la Jefatura de Obras públicas y la suya propia.

Reunidas estas informaciones se pasarán al Real Automóvil Club, invitándole á que formule la propuesta de nueva redacción, supresión ó adición de artículos con su numeración con relación á los del vigente.

Sobre esta propuesta se pedirá informe á Consejo de Estado y se aprobará previo acuerdo del de Ministros.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.—Señor Gobernador civil de.....

Junta provincial del Censo electoral**Elecciones de Diputados provinciales**

Nombramientos hechos por los Condidatos de los sustitutos que, al solo efecto determinado en el artículo 30 de la ley Electoral harán entrega en nombre de sus representados el jueves 3 del próximo mes á las respectivas Mesas de cada Sección, de los talones firmados, que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores y Suplentes.

Distrito electoral de Fuentesauco-Bermillo

Relación presentada por D. Idefonso Gutiérrez Amigo.

- Don Fernando Luengo Luengo, Abelón
- » Juan Andrés de la Mano, Alfaráz
 - » Basilio Flores Pascual, Almeida
 - » Julián Miguel Poza, Argañín
 - » José Peñas Benítez, Argusino
 - » Emilio Iglesias Bartol, Badilla
 - » Gregorio Lucas Guerra, Bermillo
 - » Santiago Borrego Pintado, Cabañas
 - » Vicente Benítez Burrieza, Carbellino
 - » Vicente Diego Martín, Escuadro
 - » Salvador Redondo Trufero, Fariza
 - » Agustín Gallego Barrueco, Feroselle.—Sección 1.ª—Plaza
 - » Angel Castro Funcia, Feroselle.—Sección 2.ª—Cárcel
 - » Antonio Píriz Seisdedos, Feroselle.—Sección 3.ª—Santa Colomba
 - » Miguel Alonso Magarzo, Fornillos
 - » Pedro Mateos Prada, Fresno de Sayago
 - » Manuel Marino Magdaleno, Gamones
 - » Agustín Vega Toribio, Gáname
 - » Angel Iglesias, Luelmo
 - » José de Pedro García, Malillos
 - » Salvador Figueruelo Gómez, Mogatar
 - » Hermenegildo Ferrero Barbero, Moral
 - » Guillermo Vicente de la Mano, Moraleja de Sayago
 - » Nicolás Garrote Benítez, Moralina
 - » Felipe Paniagua, Muga de Sayago
 - » José González García, Palazuelo
 - » José Rodrigo Galán, Peñausende
 - » Alejandro Ramos Luelmo, Pereruela
 - » Alonso Esteban Tejedor, Piñuel
 - » Germán Moralejo, Diego, Roelos
 - » Bernardo Vaquero Mozo, Salce
 - » Domingo Tudá Rodríguez, Sobradillo
 - » Francisco Fadón Fernández, Sogo

Don Miguel Ramos Prieto, Tamame
 » Manuel Ledesma Herrero, Torrebrades
 » Daniel Alfonso Garrote, Torregamones
 » Gerardo Vicente Rios, Villadepera
 » Angel Piñuel Lucio, Villamor de Cadozos
 » Gabriel Alberca Pascual, Villamor de la Ladre
 » Pedro Marino Pascual, Villar del Buey
 » Basilio Antonio Luengo Sastre, Villardiegua de la Ribera
 » José Pérez Labrador, Viñuela
 » Francisco Fadón Trufero, Zafara
 » Pedro Tejedor, Argujillo
 » Julián Crespo, La Bóveda
 » Eloy Sierra, Cañizal
 » Alberto García, Castrillo de la Guareña
 » Manuel Leal, Cubo del Vino
 » Antonio Sánchez Hernández, Cuelgamures
 » Alfonso Román, Fuente el Carnero
 » Ezequiel Sierra, Fuentelapeña
 » Julio Gullón Ruiz, Fuentesauco.—1.^a Sección.—Santa María
 » Luis Felipe Palao Girón, Fuentesauco.—2.^a Sección.—San Juan
 » Paulino Campos, Fuentespreadas
 » Timoteo Riesco, Guarrate
 » José Matías, El Maderal
 » Francisco Zarza, Mayalde
 » Felipe Hernández, El Pego
 » Francisco Moralejo, Peleas de arriba
 » Valentin Rodríguez, El Piñero
 » Narciso García, San Miguel de la Ribera
 » Félix Amigo, Santa Clara de Avedillo
 » Jesús Galván, Vadillo de la Guareña
 » Daniel Losa, Vallesa de la Guareña
 » Basilio Seco, Villabuena
 » Leandro Fariza Arias, Villaescusa
 » Melquiades Hernández, Villamor de los Escuderos
 Zamora 29 de Junio de 1919.—Ildefonso Gutiérrez.

Relación presentada por D. Isaac Vega.

Del partido de Fuentesauco.

Argujillo, D. José García Tejedor.
 Bóveda (La), D. Maximiano Morante Gómez
 Cañizal, D. Leopoldo Sierra Marcos.
 Castrillo de la Guareña, D. Gonzalo García García.
 Cubo del Vino, D. Gerardo Ledesma Hernández.
 Cuelgamures, D. Julián González Lucas.
 Fuente el Carnero, D. Bernardino Chamorro Poyo.
 Fuentelapeña.—Sección 1.^a—Consistorio, D. Patricio Hernández Rodríguez.
 Idem.—Sección 2.^a—Hospital, D. Gregorio Nieto Vara.
 Fuentesauco.—Sección 1.^a—Santa María, D. Juan Diez Viñuela.
 Idem.—Sección 2.^a—San Juan, D. Emilio Ladrón de Cegama.
 Fuentespreadas, D. Ildefonso Merchán Casaseca.
 Guarrate, D. Estanislao Galache Rodríguez.
 Maderal, D. Eugenio del Canto.
 Mayalde, D. Epifanio Alvarez Rodríguez.
 Pego (El), D. Emiliano Andrés Vázquez.
 Peleas de arriba, D. Pedro Martín Rodríguez.
 Piñero (El), D. Juan Francisco Martín Arnés.
 San Miguel de la Ribera, D. Isidoro Hernández Martín.
 Santa Clara de Avedillo, D. Ulpiano Hernández Amigo.
 Vadillo de la Guareña, D. Constantino Losa Marcos.
 Vallesa, D. Basilio Olea García.
 Villabuena, D. Maximiano Rapado Delgado.
 Villaescusa, D. Eloy Gutiérrez Bellido.
 Villamor de los Escuderos, D. Patricio Gómez Hidalgo.

Del partido de Bermillo de Sayago.

Abelón, D. Dionisio Silva.
 Alfaraz, D. Manuel Mangas Sogo.
 Almeida, D. Juan Martín Vicente.
 Argañán, D. Gregorio Marino Santos.
 Argusino, D. Manuel Morais Benítez.
 Badilla, D. Angel Ballesteros de la Peña.
 Bermillo de Sayago, D. Manuel Seisdedos Diez.

Cabañas de Sayago, D. Juan Sánchez Borego.
 Carbellino, D. Pedro Santiago Sevillano.
 Escuadro, D. Isidro Mateos Fuentes.
 Fariza, D. Alfonso Peña Fadón.
 Fermoselle.—Sección 1.^a—Plaza.—Idem.—Sección 2.^a—Carcel.—Idem.—Sección 3.^a—Santa Colomba, D. Tomás Diez Seisdedos.
 Fornillos de Fermoselle, D. Ramón Sastre Fontanillas.
 Fresno de Sayago, D. Anselmo Mateos Ramos.
 Gamones, D. José Ramos Pardal.
 Gáname, D. Pedro Vega Heras.
 Luelmo, D. Ramón Luengo Villar.
 Malillos, D. José Tuda Barba.
 Mogatar, D. Francisco Rodríguez Mata.
 Moral, D. Crispulo Diego Garrote.
 Moraleja de Sayago, D. Tiburcio Bártulos Turrión.
 Moralina, D. Gerardo Pardal y Pardal.
 Muga de Sayago, D. Agustín Marino Ramos.
 Palazuelo de Sayago, D. Santos Manso Villar.
 Peñausende, D. Domingo Mangas Villar.
 Pereruela, D. Emilio Valle Sánchez.
 Piñuel, D. Esteban Esteban Tejedor.
 Roelos, D. Fulgencio Esteban Izquierdo.
 Salce, D. Custodio Benítez González.
 Sobradillo de Palomares, Rafael Roncero Rodríguez.
 Sogo, D. Domingo Huertas.
 Tamame, D. Antonio Mateos Prieto.
 Torrebrades, D. Antonio Marino Herrero.
 Torregamones, D. Antonio de Toro Prieto.
 Villadepera, D. Manuel Cortés Rios.
 Villamor de Cadozos, D. Domingo Manzano Pérez.
 Villamor de la Ladre, D. Gabriel Alberca Pascual.
 Villar del Buey, D. Pedro Marino Carrascal.
 Villardiegua de la Ribera, D. Tomás Fernández Pablo.
 Viñuela, D. José Mateos Sogo.
 Zafara, D. Valentín Iglesias Pordomingo.
 Zamora 29 de Junio de 1919.—Isaac Vega.

Distrito electoral de Toro-Villalpando

Relación presentada por D. Manuel Asensio, D. Manuel Fernández y D. Jenaro Lorenzo

Del partido de Toro

Abezames, Florencio Dominguez Pinilla
 Aspariegos, Sabino González Sánchez
 Belver de los Montes, Rafael González de Castro
 Bustillo, Federico Pinilla Herrero y Lucas Herrero Rubio
 Castronuevo, Eduardo Rubia Sevillano
 Fresno de la Ribera, Francisco Palazuelo Chillón
 Fuentesecas, Norberto Castro Manteca
 Gallegos del Pan, Bonifacio Pérez Ratón
 Malva, Nemesio Mateos Bartolomé
 Matilla la Seca, Felix Llamas Pastor
 Morales de Toro—Sección 1.^a—Fielato, Justo Prieto Martínez y Ponciano Segovia Gallego
 Idem—Sección 2.^a—Plaza, Fructuoso Rico Pelaez y Agustín García Rico
 Peleagonzalo, Juan Palacios Hernández
 Pinilla de Toro, Ramón Alfrageme Martín
 Pobladura de Valderaduey, Ambrosio Hernández Pérez y Eduardo García Marcos
 Pozoantiguo, Juan Rodríguez Herrero
 Sanzoles, Ezequiel Enriquez Palacios
 Tagarabuena, Juan Tiedra Rico
 Toro—Sección 1.^a—Casa Consistorial, Manuel Cáceres García Solalinde
 Idem—Sección 2.^a—Rejadorada, Lorenzo Pinilla González
 Idem—Sección 3.^a—Moyano, Eugenio Fernández Fernández
 Idem—Sección 4.^a—Capuchinos, Eduardo Cerrato González
 Idem—Sección 5.^a—Juderías, Gregorio Sevillano Sánchez
 Valdefinjas, Pedro Lorenzo Muñoz y Sebastián Carreño Muñoz
 Venialbo, Pedro García Sánchez
 Vezdemarbán—Sección 1.^a—Barrio Abajo, José Ramón Gallego Alfrageme
 Idem—Sección 2.^a—Barrio Arriha, Lorenzo Gallego Gallego

Villalonso, Julián Carreras Manso
 Villalube, Isidro Hernández Cuadrado
 Villardondiego, Ventura Gutiérrez Pérez
 Villavendimio, Tirso García Manteca

Del partido de Villalpando

Cañizo, Severino Olea
 Castroverde de Campos, Galo Polo Pernia
 Cerecinos de Campos, Pedro de Uña Torio
 Cotanes, Germán Gutiérrez
 Granja de Moreruela, Juan Manuel Rodríguez
 Mangaaeses de la Lampreana, Gabriel Gómez Salvador
 Otero de Sariegos, Maximiliano Rodríguez Prado, Ubaldo Feroso
 Quintanilla del Monte, Ceferino Arés
 Quintanilla del Olmo, León Quesada de Luis
 Revellinos, Segundo Fernández Pascual
 Riego del Camino, Severiano de la Puente
 San Agurtin, José Miranda Calzada
 San Esteban del Molar, Ezequiel Sánchez Núñez
 San Martín de Valderaduey, Dionisio del Corral
 San Miguel del Valle, Maximino Rodríguez Tapioles, Zenón Fernández Pascual
 Valdescorriel, Longinos Fernández
 Vega de Villalobos, José Gil León
 Vidayanes, Cipriano Marbán
 Villafáfila, Marcelino Trabado
 Villalba de la Lampreana, Román Gómez Gómez
 Villalobos, Melitón Villalobos
 Villalpando—Sección 1.^a—Casas Consistoriales, Desiderio Toranzo Toranzo
 Idem—Sección 2.^a—Escuela, Emiliano Ruiz López
 Villamayor de Campos, Arcadio Rodríguez Rodríguez
 Villanueva del Campo—Sección 1.^a—Arenal, Indalecio Carnero
 Idem—Sección 2.^a—Barrero, Emiliano Carnero
 Villardefallaves, Manuel Abril
 Villardiga, Emilio Olea
 Villarrin de Campos, Matias Alonso
 Zamora 29 de Junio de 1919.—Manuel Asensio.—Manuel Fernández.—Jenaro Lorenzo.

Relación presentada por D. Victoriano Rodríguez.

Del partido de Toro.

Aspariegos, Marcelino Gómez Campano.
 Belver de los Montes, Laurentino Cruz Pérez.
 Bustillo, Serafin Morillo Morillo.
 Castronuevo, Pedro Alonso Alvarez.
 Fresno de la Ribera, Jerónimo Carrasco.
 Fuentesecas, Benito Bragado Rubio.
 Gallegos del Pan, José Fuentes Treviño.
 Malva, Avelino Gómez Mateos.
 Matilla la Seca, Félix Llamas Pastor.
 Morales de Toro—Sección 1.^a—Fielato, Evaristo Tejedor Miguel.
 Peleagonzalo, Braulio Sánchez Martín.
 Pinilla de Toro, Raimundo Casas Martín.
 Pobladura de Valderaduey, Tirso Arenal Pascual.
 Pozoantiguo, Angel Rubio Enriquez.
 Sanzoles, Francisco Avedillo.
 Tagarabuena, Máximo Alonso.
 Toro—Sección 1.^a—Casa Consistorial, Victorio Rodríguez Roldán.
 Idem Sección 2.^a—Rejadorada, Julio Cordero.
 Valdefinjas, Marciano Izquierdo Martín.
 Venialbo, Adolfo Cordero.
 Vezdemarbán—Sección 1.^a—Barrio Abajo, Casto Pascual Pascual.
 Villalonso, Miguel Gamazo Gamazo.
 Villardondiego, Juan Calvo Matilla.
 Villavendimio, Francisco García Martín.

Del partido de Villalpando.

Cañizo, Secundino Funcia González.
 Castroverde de Campos, Galo Polo.
 Cerecinos de Campos, Valentin Gangoso.
 Cotanes, Mariano Cañibano de Caso
 Prado, Ubaldo Gangoso.
 Quintanilla del Monte, Matias Arés y Arés.
 Quintanilla del Olmo, Leoncio López.
 Riego del Camino, José Ruiz.
 San Martín de Valderaduey, Santiago Barrio.
 San Miguel del Valle, Severiano Alonso.

Tapióles, Lucio Conejo.
 Vega de Villalobos, Gaspar López García.
 Villafáfila, José Santiago.
 Villalba de la Lampreana, José Temprano.
 Villalobos, Isidro Burón.
 Villalpando—Sección 1.^a—Casas Consistoriales, Lucas Cepeda.
 Villamayor de Campos, Arturo Diez y Diez.
 Villanueva del Campo—Sección 1.^a Arenal, Severino Abril.
 Villardefallaves, Teodoro Pérez Alonso.
 Villárdiga, Doroteo Raposo.
 Villarrin de Campos, Matias Alonso.
 El Candidato, Victoriano Rodríguez.

Relación presentada por D. José González Calvo.

Del partido de Toro.

Abezames, D. Melanio Gallego Domínguez.
 Aspariegos, D. Cecilio Gómez.
 Belver, D. Restituto González de Castro.
 Bustillo, D. Epifanio Morillo.
 Fresno de la Ribera, D. Isidro Pérez Prada.
 Fuentesecas, D. Saturnino Pascual Martín.
 Gallegos del Pan, D. Victoriano Gómez Pastor.
 Malva, D. Aurelio García Álvarez.
 Matilla la Seca, D. Justo Carazo Fradejas.
 Morales de Toro, D. Francisco Martínez Alfageme.
 Peleagonzalo, D. Juan Palacios Hernández.
 Pinilla de Toro, D. Cándido Alfageme Alfageme.
 Pozoantiguo, D. Silverio Bermejo Barba.
 Tagarabuena, D. Marcos Asensio Alonso.
 Toro, D. Ángel González Calvo.
 Valdefinjas, D. Marciano de Toro.
 Venialbo, D. Víctor González Hernández.
 Vezdemarbán, D. Eugenio Pérez Alfageme.
 Villalonso, D. Damián Álvarez Cacho.
 Villalube, D. León Crespo Casado.
 Villardondiego, D. Jacinto Conde Rodríguez.
 Villavendimio, D. Silverio José González Prieto.

Del partido de Villalpando.

Cañizo, Egdulio Rodríguez Domínguez.
 Castroverde de Campos, Federico Junquera Pérez.
 Cerecinos de Campos, Domingo de Anta Uña.
 Cotanes, Santiago Cabello Martín.
 Granja de Morerueta (La), Francisco Joaquín Velasco.
 Manganeses de la Lampreana, Domingo Alonso Salvador.
 Otero de Sariegos, Emilio Gómez Fernández.
 Prado, Justo Conde Quesada.
 Quintanilla del Monte, Crisólogo Fernández Arés.
 Quintanilla del Olmo, Justiniano Torio Rodríguez.
 Revellinos, José Fernández Pascual.
 Riego del Camino, Braulio Pérez.
 San Agustín, Pablo del Teso León.
 San Martín de Valderaduey, Narciso Martínez Centeno.
 San Miguel del Valle, Severiano Alonso Quijada.
 Tapióles, Felicísimo Rando Osorio.
 Valdescorriel, Longinos Fernández Barrero.
 Vega de Villalobos, José Gil León.
 Vidayanes, Atilano Girón Posada.
 Villafáfila, Marcelino Trabadillo Trabadillo.
 Villalba de la Lampreana, Juan Álvarez Gómez.
 Villalobos, Isidro Burón Martín.
 Villalpando.—1.^a Sección.—Casas Consistoriales, Ramón Álvarez Fernández.
 Villalpando.—2.^a Sección.—Escuela, Pío Alarma Morales.
 Villamayor de Campos, Telesforo Cañibano Rojo.
 Villanueva del Campo.—Sección del Arenal, Anastasio Pérez González.
 Villardefallaves, Castor Esteban Álvarez.
 Villárdiga, Julio Ruiz Toranzo.
 Villarrin de Campos, Juan Martín Rodríguez.
 Zamora 29 de Junio de 1919.—José González Calvo.

Relación presentada por D. Melchor Ruiz del Arbol y Samaniego

Del partido de Toro

Abezames, D. Melanio Gallego Domínguez y D. Félix Manteca Chillón.
 Aspariegos, D. Benito Gómez Esteban y Don Victorio Mateos Gómez.
 Belver de los Montes, D. Manuel Alonso Rodríguez y D. Valeriano García Pérez.
 Bustillo del Oro, D. Lope Bragado Martín y D. Evaristo Morillo Pinilla.
 Castronuevo, D. Jacinto Morillo Carnero y D. Filiberto Alfrgeme Diez.
 Fresno de la Ribera, D. Victoriano Enriquez Estevanez y D. José Carazo Martín.
 Fuentesecas, D. Eusebio Pinilla Rubio y Don Aniceto Morillo Ramos.
 Gallegos del Pan, D. Valentín Blanco Pérez.
 Malva, D. Faustino Álvarez Rubio y D. Pablo Álvarez Heredero.
 Matilla la Seca, D. Justo Carazo Fradejas y D. Bernabé Carazo Carazo.
 Morales de Toro.—Sección 1.^a—Fielato, Don Olimpio Alonso de la Peña, D. Sixto de la Peña Martín y D. Ramón García Peláez.
 Idem.—Sección 2.^a—Plaza, D. Afrodísio Alonso Carrasco y D. Segundo Morán de la Peña.
 Peleagonzalo, D. Ángel Chillón Lorenzo, D. Juan Palacios Hernández y D. Ezequiel Salgado Calvo.
 Pinilla de Toro, D. Antonio Cabezón Gómez y D. Andrés Mateos Alfageme.
 Poblatura de Valderaduey, D. Epifanio Vega Mateos y D. Marcelino Vega Mateos.
 Pozoantiguo, D. Francisco Barba González y D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Abogado).
 Sanzoles, D. Cirilo de la Fuente Tejedor, D. Pablo Berceuelo Lozano, D. Pedro Lozano Rodríguez y D. Lucas Coco.
 Tagarabuena, D. Vicente Alonso Navarro y D. Ramón Velasco Blanco.
 Toro.—Sección 1.^a—Casa Consistorial, Manuel Ruiz del Arbol.
 Idem.—Sección 2.^a—Rejadorada, Manuel Diez Roldán.
 Idem.—Sección 3.^a—Moyano, Ernesto Bedate Rodríguez.
 Idem.—Sección 4.^a—Capuchinos, Severiano Puertas Pintado.
 Idem.—Sección 5.^a—Judería, Pedro Solache Rodríguez.
 Valdefinjas, D. Bernardo Domínguez Calvo y D. Santiago Matilla Hernández.
 Venialbo, D. Manuel Villar Aparicio y Don Eugenio Galban Hernández.
 Vezdemarbán.—Sección Barrio Abajo.—D. Basilio Delgado Lorenzo y D. Julián Temprano Pérez.
 Sección Barrio Arriba.—D. José Pascual Alfageme y D. Nicolás Alfageme Conde.
 Villalonso, D. Isidro Gamazo Gutiérrez y D. Ambrosio Marcos Cacho.
 Villalube, D. Isidoro Vara Crespo y D. Segundo Misol Manso.
 Villardondiego, D. Gonzalo Rodríguez Castro, D. Inocencio Villar Álvarez y D. Jesús Manteca Calvo.
 Villavendimio, D. Baltasar Gamazo Misol y D. Adolfo Villar Villar.

Del partido de Villalpando.

Cañizo, D. Manuel Lobato y D. Osorio Pinilla.
 Castroverde de Campos, D. Aquilino López y D. Esteban López Bermejo.
 Cerecinos de Campos, D. Ventura de Anca Santos.
 Cotanes, D. Germán Gutiérrez Calleja.
 Granja de Morerueta, D. Juan Manuel Rodríguez del Barrio.
 Manganeses de la Lampreana, D. Modesto Astudillo y D. Filemón San Román Vega.
 Otero de Sariegos, D. Lucas León Ledesma.
 Prado, D. Justo Conde y D. Antolín González.
 Quintanilla del Monte, D. Dionisio del Corral Peña.
 Quintanilla del Olmo, D. León Quesada y D. Leovigildo Rodríguez.
 Revellinos, D. Segundo Fernández Pascual.
 Riego del Camino, D. Luis Asensio García y D. Braulio Pérez Rodríguez.

San Agustín del Pozo, D. Andrés León Ledesma y D. Hermenegildo Rodríguez Fernández.
 San Esteban del Molar, D. Alejandro Villafáfila Cadenas y D. Hilario Barrero Rodríguez.
 San Martín de Valderaduey, D. Pedro Asensio Morales.
 San Miguel del Valle, D. Severiano Alonso Quijada y D. Cándido Diez Cepeda.
 Tapióles, D. Alejandro Pozo Peláez y don Federico Cazorla Morillo.
 Valdescorriel, D. Longinos Fernández Barrero.
 Vega de Villalobos, José Manuel Volcha Reguero y D. José Gil de León.
 Vidayanes, D. Nicolás Vega Domínguez.
 Villafáfila, D. Gabriel Trabadillo Trabadillo y D. Luis Trabadillo Fernández.
 Villalba de la Lampreana, D. Arcadio Turriño Temprano.
 Villalobos, D. Julio Fernández Tejeiro.
 Villalpando.—Sección 1.^a—Casas Consistoriales.—Idem.—Sección 2.^a—Escuela, D. Mariano Rodríguez López.
 Villamayor de Campos, D. Fernando Marcos Villagómez.
 Villanueva del Campo.—Sección 1.^a—Arenal, D. Anastasio Pérez González.
 Idem.—Sección 2.^a—Barrero, D. Ramón García González.
 Villardefallaves, D. Nicolás Álvarez Anibarro y D. Eduardo León Abril.
 Villárdiga, D. Julio Ruiz Toranzo.
 Villarrin de Campos, D. Ignacio Ferreras Fernández.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Mayo último.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'39
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'80
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'50
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'68
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'47
Carbón	Id. de un id.....	0'16
Leña	Id. de un id.....	0'07
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'34
Aceite	Id. de un litro.....	1'87
Vino	Id. de un id.....	0'43
Petroleo	Id. de un id.....	2'16

Zamora 24 de Junio de 1919.—El Vicepresidente A., Manuel Asensio.—Ángel Casaseca, Secretario.

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Por D. Benigno Gallego y Bazal y D. Fernando Govantes y Marco se ha solicitado la concesión de un ferrocarril estratégico de Verín, por San Juan de Laza, á Puebla de Sanabria, con arreglo á la ley de 23 de Febrero de 1912. Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por este BOLETIN OFICIAL, á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del improrrogable plazo de veinte días que fija el artículo 49 del Reglamento de 12 de Agosto de 1912 para la aplicación de la ley citada, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto del ferrocarril.

Zamora 23 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la Riqueza Urbana.

Provincia de Zamora.

Ordenada por la Subsecretaría la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Villamayor de Campos, de esta provincia, se hace saber, según dispone la vigente Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, que en el próximo mes de Julio darán comienzo los trabajos al efecto, estando encargado de ellos el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Un Arquitecto segundo.

Aparejador de primera: D. Justo de Castro y Sobrino.

Aparejador de segunda: D. Angel Donat y Martínez.

Auxiliar administrativo: D. Victoriano Santa Cecilia y González.

Auxiliar interino: D. Carlos Gallego Crespo.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de dicho término municipal, encareciéndoles presten la ayuda necesaria á dichos funcionarios, advirtiéndoles á la vez que en breve plazo se dictarán las órdenes oportunas para comenzar los trabajos.

Zamora 30 de Junio de 1919.—El Arquitecto, Jefe de la provincia, Andrés de Lorenzo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

Territorial rústica y pecuaria, Urbana amillaramiento y Registro fiscal.

Apéndices

En ejecución de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 4 de Abril último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del mismo mes, los Apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que anualmente deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se harán en el presente año en el mes de Julio; se expondrán al público desde el 1.º de Agosto á 15 del mismo, á los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y las reclamaciones que se promuevan se resolverán antes del 1.º de Septiembre.

Los apéndices habrán de ser presentados en esta Administración de Contribuciones antes del día 11 de Septiembre, y se recuerda por la presente á todos los Ayuntamientos y Juntas periciales de la provincia la obligación de cumplir con toda exactitud el servicio de que se trata, en los plazos antes indicados, con el fin de que puedan estar aprobados los apéndices el día 15 de Octubre próximo, fecha en que esta Administración ha de remitir á la Dirección general de Contribuciones el resumen de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para a formación del repartimiento general.

Para la debida uniformidad en la confección de los apéndices, se reproducen por la presente las prevenciones contenidas en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 51, del 27 de Abril del año 1917, á las que ajustarán los trabajos, tanto en los de rústica y pecuaria y urbana, como en los de Registro fiscal de urbana, sin olvidar los tres estados-resúmenes correspondientes á cada una de las partes de que el amillaramiento se compone, reintegrándose tanto el original como la copia con timbre móvil de 0'10 céntimos por cada pliego.

Espera esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán este servicio en los plazos señalados, evitándose con ello la imposición de las responsabilidades que el Reglamento de territorial señala y que han de serles exigidas, si lo que no es de esperar dejasen incumplido este importante servicio.

Zamora 27 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.
R—1043

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1919.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan, que con fecha 23 de Junio actual se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 2 por 100 á los individuos que se expresan, procedase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombres: Simona García Alaguero.—Vecindad: Toro.—Concepto: Derechos Reales.—Descubierto: 335'66 pesetas.

Nombres: Manuela Tejedor Gómez.—Vecindad: Toro.—Concepto: Derechos Reales.—Descubierto: 851'49 pesetas.

Nombres: M. Mercedes Hernández.—Vecindad: Toro.—Concepto: Derechos Reales.—Descubierto: 552'86 pesetas.

Nombres: Vicente de Castro Alonso.—Vecindad: Pinilla de Toro.—Concepto: Multa alcoholes.—Descubierto: 350 pesetas.

Nombres: Rafael Fernández.—Vecindad: Pinilla de Toro.—Concepto: Multa alcoholes.—Descubierto: 350 pesetas.

Nombres: Alcalde de Vezdemarbán.—Vecindad: Vezdemarbán.—Concepto: Multa recursos eventuales.—Descubierto: 892'50 pesetas.

Nombres: Eladio Rodríguez.—Vecindad: Zamora.—Concepto: Multa industrial.—Descubierto: 157'48 pesetas.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 23 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—1035

ZAMORA

Vicente Lozano Domínguez, Agente ejecutivo de la Recaudación de Impuestos y Arbitrios de la Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hago saber: Que por providencia fecha del día 26 de Junio corriente, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra el Circulo Unión Mercantil é Industrial de esta ciudad por débitos de Casinos y Circulos de recreo del año 1918 y 1.º del 1919, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación.

Efectos que se subastan	Tasación — Pesetas
Ocho lunas con marco dorado	1.200
Dos mesas de billar	2.000

La subasta tendrá lugar en el día dos de Julio, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la oficina recaudatoria, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora, la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales, convocándole á la vez para ese acto.

Zamora 27 de Junio de 1919.—El Agente ejecutivo, Vicente Lozano. R—1052

VILLARDEFALLAVES

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días, para que puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardefallaves 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Eduardo León. R—1044

VILLABUENA DEL PUENTE

Terminado por la Junta general del repartimiento el de utilidades de este termino municipal en sus dos partes, personal y real, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre último, en virtud de lo que determina su artículo 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez y ocho días, durante los cuales la Junta admitirá las reclamaciones que se produzcan, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villabuena del Puente 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pedro Seco. R—1048

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año económico de 1920-1921, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones de alta, acompañadas de los documentos que motivasen la traslación con sus correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los Derechos Reales.

Villabuena del Puente 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pedro Seco. R—1047

FONTANILLAS DE CASTRO

Formado el repartimiento general de utilidades sobre la parte personal de este distrito para el año económico de 1919-1920, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre último, queda expuesto al público por termino de quince días.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo libremente durante el expresado plazo y presentar por escrito dentro del mismo y dos días más las reclamaciones que crean justas; pues pasado el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Fontanillas de Castro 26 de Junio de 1919.—El Alcalde, León Juanes. R—1051

SAN JUSTO

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por distitución del que la desempeñó anteriormente, se anuncia su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Justo 22 de Junio de 1919.—El Alcalde, José Fidalgo. R—1046

Juzgados militares.

VALLADOLID

Requisitoria

Ramos Lobato, Manuel; hijo de Miguel y de Ana, natural de San Pedro de la Viña, Ayuntamiento de San Pedro de la Viña, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de 30 días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente de Intendencia, Juez Instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid, D. Edmundo Pérez Iñigo y Delgado.

Valladolid 25 de Junio de 1919.—El Teniente, Juez instructor, Edmundo P. Iñigo R—1050